

308-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinticinco minutos del doce de febrero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Pueblo Unido” del cantón Coto Brus, de la provincia Puntarenas.

Mediante resolución n.º 193-DRPP-2019 de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al partido Pueblo Unido que en la estructura del cantón Coto Brus, de la provincia Puntarenas, se encontraban pendientes de acreditación los puestos del presidente propietario y un delegado territorial, en virtud de que, no procedía el nombramiento del señor Víctor Julio Mora Acuña, cédula 601830021, en ambos puestos supracitados, en virtud de que presentaba doble militancia con el partido Frente Amplio. Dichas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de la carta de renuncia o celebrar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En atención a la prevención sobredicha, en fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de renuncia del señor Víctor Julio Mora Acuña, con el recibido del partido Frente Amplio, subsanando las inconsistencias presentadas, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Coto Brus, de la provincia Puntarenas, por el partido Pueblo Unido, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
<i>PRESIDENTE PROPIETARIO</i>	<i>601830021</i>	<i>VICTOR JULIO MORA ACUÑA</i>
SECRETARIO PROPIETARIO	117420630	GENESIS FERGIE LEIVA ZUÑIGA
TESORERO PROPIETARIO	109920243	MARJORIE ROJAS VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	602220241	ESDRAS CEDEÑO MIRANDA
SECRETARIO SUPLENTE	113480737	YIRDY STEFANY MORA PERAZA
TESORERO SUPLENTE	601210800	FERNANDO DIAZ PITTI

FISCALÍA**PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

CÉDULA

602130141
603600275

NOMBRE

DAMARIS MORA ACUÑA
ELIAS GERARDO NAVARRO SERRANO

DELEGADOS**PUESTO**

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

CÉDULA

601830021
602630540
601210800
109920243
602220241

NOMBRE

VICTOR JULIO MORA ACUÑA
ADILIA CUBILLO PALACIOS
FERNANDO DIAZ PITTI
MARJORIE ROJAS VARGAS
ESDRAS CEDEÑO MIRANDA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 244–2018, Partido Pueblo Unido

Ref. No.: 1795–2019